

Radicación: N° 339-2017

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Actor: José Idelso Suárez Rodríguez

Accionado: Nación-Ministerio de Educación Nacional-Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio y Otro



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Diecinueve (19) de Octubre de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 339-2017

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: JOSE IDELSON SUAREZ RODRIGUEZ

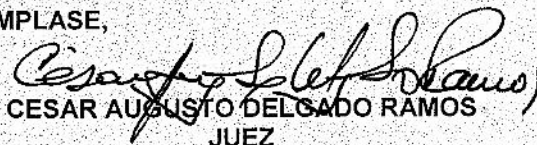
Demandado: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTRO

Del estudio de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de JOSE IDELSON SUAREZ RODRIGUEZ contra NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTRO, se advierte que tanto en el poder como en la demanda se indica que la misma se dirige contra la NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y contra el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, pero de la constancia de agotamiento del requisito de procedibilidad expedida por la Procuraduría 216 Judicial I para Asunto Administrativos, se extrae que con respecto de la entidad territorial no se agotó el mencionado requisito.

Dado lo anterior, So pena de **RECHAZO** se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Reconózcase a la Dra. María Niny Echeverry Prada, como apoderada de la parte demandante en los términos del poder conferido, luego de verificada la vigencia de su tarjeta profesional en la página Web de la Rama Judicial¹

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J

¹ Fl. 23

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**